

PROMUEVE DEMANDA POR COBRO DE SUMAS DE DINERO

Señor Juez:

ADORNO ROGELIA, DNI 92.115.090, con domicilio real en la calle Dr. Del Carrel 6352, Trujui, Moreno, Pcia de Buenos Aires, por derecho propio, con el patrocinio letrado de la **Dra. Lorena Braz**, abogada T°96 F°810 CACF, CUIT 27-26803579-1, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle 1668, Piso 9 Dto B, CABA, domicilio constituido en el CUIT 27-26803579-1, Mail: estudiolbraz@gmail.com, Tel 1130447015, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO

Que en legal tiempo y forma vengo a promover formal demanda por cobro de sumas de dinero contra la Sra. **LACROIX CLAUDIA SILVINA, DNI 13.774.609**, con domicilio real en la calle Libertad 1352, Piso 5, Dto A, Barrio Recoleta, CABA, por la suma de 62.400 USD DOLARES Y/O SU EQUIVALENTE EN MONEDA DE CURSO LEGAL A LA COTIZACION OFICIAL DEL DÓLAR TURISTA DEL BANCO NACION A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE, **PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$20.779.200)**, con más sus intereses y costas.

II.- HECHOS

La demandada, con fecha 15 de Octubre de 2017, recibe de parte de la actora, la suma en Dólares Estadounidenses SESENTA MIL (USD60.000), ello a modo de MUTUO, obligándose a abonar un interés mensual de USD 600

(dólares estadounidenses Seiscientos), obligándose además a reintegrar el monto de capital recibido, es decir USD 60.000, a fines del mes de Febrero del año 2018.-

Resultando que a la fecha la demandada no ha reintegrado el capital ni un solo centavo de intereses pactados, es que la actora se ve obligada al inicio de las presentes actuaciones.

Tal y como surge del documento que se acompaña, las partes celebraron un contrato de mutuo, donde están claramente determinados los nombres de las partes, la fecha de suscripción, el monto prestado y las condiciones en que dicha suma debía ser devuelta.-

Pese a las reiteradas diligencias efectuadas a los fines de la cancelación de la deuda mencionada no se ha obtenido resultado alguno al día de la fecha por lo que no existe otra alternativa más que iniciar la presente acción a efectos de salvaguardar los derechos del consocio mencionado.

Cabe destacar y como surge evidente de los prints de pantalla de los teléfonos celulares de la actora, del hijo de la actora y de la demandada, esta última incumplió su obligación de pago y devolución de las sumas de dinero entregadas, optando finalmente por omitir todo tipo de contestación ante el desesperado pedido de la actora y su hijo.

De las conversaciones cuyos prints e pantalla se acompañan, surge evidente el reconocimiento de deuda de parte de la demandada como así su imposibilidad de pago por diversos motivos y excusas que van variando según el momento.

Los chats de conversaciones de Whatsapp entre las líneas 1160992544 (celular actora/hijo actora), línea 1150056209 (actora) y la línea denunciada como de la demandada 1149746111, son fiel reflejo de la deuda, del reclamo por devolución que efectuó tanto la actora como su hijo oportunamente, de la conducta evasiva de la demandada, que de haber devuelto las sumas hubiese adoptado una conducta absolutamente diferente.-

Cabe destacar que la demandada se dedicaba a la realización de préstamos comerciales de modo informal, para lo que recurría a personas como actora, con pequeñas cantidades de dinero en concepto de ahorro para hacerse del capital que luego utilizaba para ofrecer en préstamo a terceros.

El dinero entregado por la actora era en parte ahorro de toda la vida y en parte dinero regalo de parte de su hijo quien en mejor posición económica, con empleo en el exterior iba girando a su madre con la finalidad de ayudarla económicamente.

Tal como surge del documento que se ejecuta en la presente, la demandada adeuda usd 60.000 de capital, intereses de usd 600 mensuales desde la celebración hasta la finalización del préstamo (febrero 2018), todo ello con más sus intereses y costas hasta el efectivo pago.-

Según lo descripto ut supra, la cantidad de Dólares Estadounidenses adeudados por la demandada, asciende a usd 62400, que según el cambio oficial del dólar turista al día de la presente equivalen a **PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$20.779.200)**

III.- CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA MEDIATORIA: Tal como se acredita con la agregación de las Actas pertinentes, mi representada ha dado cumplimiento a la Mediación Previa Obligatoria establecida por la Ley 26.589, que ha finalizado sin acuerdo por decisión de las partes.-

Se acompañan dos actas de mediación, y tres cartas documentos.-

IV.-TASA DE JUSTICIA:

Dado a que he entregado todos los ahorros de mi vida a la demandada, no cuento con recursos para afrontar los gastos de tasa de justicia, por lo que he iniciado el beneficio de litigar sin gastos.

V.- ACOMPAÑA BONO:

Que vengo a acompañar el Bono Derecho Fijo, solicitando se tenga presente.

VI.-PRUEBA

1) DOCUMENTAL:

Se acompaña la siguiente documentación, a saber:

- (1) documento completado de puño y letra por la demandada, donde se encuentra fotocopiado su DNI frente y dorso; suscripto por la demandada, con vencimiento en febrero de 2018 el que textualmente dice: Recibí 60Mil usd. Pautando un interés mensual 600usd aprox. Con retiro fines de febrero/2018. Fdo: demandada. Fecha 15/10/17. Firma actora",

cuyo original retendré hasta que VS me lo solicite, y que en copia escaneada adjunto .-

- 50fs prints de pantalla de conversaciones de whatsapp entre la actora y la demandada y entre el hijo de la actora y la demandada.-
- Partida de Nacimiento del Sr. Medina Raul, hijo de la demandada y parte de los chat acompañados

2) **CONFESIONAL:** Solicito se cite a la demandada a absolver posiciones en la audiencia que oportunamente se designe bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 125 Bis, del C.P.C.C.N y se la cite a los fines de reconocer la documental acompañada, como así específicamente la firma puesta en el documento acompañado en la presente.-

3) **PERICIAL CALIGRÁFICA:** En el hipotético caso que se desconociera la firma consignada en el título acompañado, solicito a V.S. designe a un perito único de oficio a fin de que, luego de efectuado el cuerpo de escritura correspondiente, determine la autenticidad de las firmas que se le atribuye a la demandada y a la actora.

4) **PERICIAL INFORMATICA,** Para el caso de que la demandada desconozca los mensajes de whatasapp que fueron acompañados como prints de pantalla al presente, solicito se designe perito ingeniero informático único de oficio para que de las líneas celulares de la actora 1150056209, la línea celular de su hijo Nro. 1160992544 y la línea denunciada como de la demandada 1149746111, informe respecto a los prints de

pantalla acompañados en 50fs de mensajes de whatsapp, si ellos son fieles a los que se encuentran en el sistema de cada línea telefónica, si los mensajes existieron, líneas desde la que fueron emitidos y líneas a las que fueron remitidos; informe si los textos se de los mensajes acompañados como prints de pantalla existen tal cual su contenido y forma, fecha y hora de envió y recepción.; informe si de su estudio puede deducir que hubo información que fuera borrada, si alguno de esos mensajes fue borrado de alguna de la líneas referidas.- Indique si los prints acompañados son fieles a sus originales según pueda constatar en las líneas referidas; informe en base a su expertis todo cuanto pueda agregar en relación a la existencia, fechas de emisión, contenido, forma, adulteración y/o modificación de los mismos.-

5) INFORMATIVA: Solicito se libren los siguientes oficios a:

AMX Argentina S.A, CLARO a los fines de que informe nombre apellido y dni de los titulares de las líneas 1149746111 (DEMANDADA)Y nro. 1150056209(ACTORA), domicilio declarado, domicilio de facturación desde 01/10/2017 a la fecha.-

Telecom Personal SA a los fines de que informe nombre apellido y dni de los titulares de las líneas 1160992544, domicilio declarado, domicilio de facturación desde 01/10/2017 a la fecha.-

Renaper: Para el caso de desconocimiento de la partida de nacimiento acompañada, remita copia fiel de la misma.-

6) TESTIMONIAL:

1.- BRANDAN MARIA SOL, DNI 36.996.656, con domicilio en la calle Juan B Justo 3970, Jose C Paz; Buenos Aires-

2.- Mercado Fabiana Mabel, Dni 24432538, con domicilio en la calle Saavedra 2555, de la Localidad de Munro, Pcia de Buenos Aires.-

3.- Molina julio Cesar, dni 20.005.137, con domicilio en la calle Av Libertador 7667, Moreno, Buenos Aires.-

VII.- AUTORIZA:

Que vengo a autorizar a compulsar el expediente al Dr. Leandro A. Fourastie, a: sacar fotocopias, practicar desgloses, diligenciar cédulas, oficios y demás trámites que fuera menester.

VIII.- COMPETENCIA:

En virtud del domicilio de la demandada, V.S. es competente en el siguiente caso atento a que la misma posee domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IX.- PETITORIO

Por lo expuesto solicito:

1. Me tenga por presentados, parte y por constituido el domicilio procesal indicado.

2. Se agregue la documentación acompañada y tenga presente la prueba ofrecida, ordenándose la producción de la misma en su totalidad.

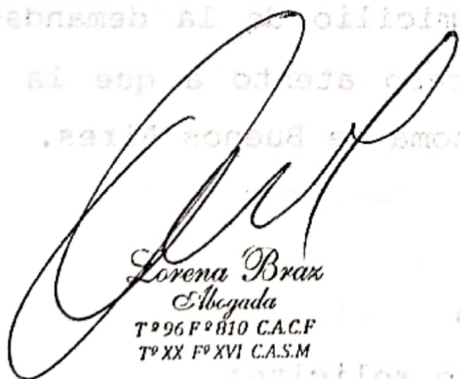
3. Se corra traslado de la demanda por el plazo y bajo apercibimiento de ley.

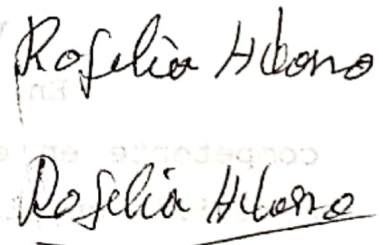
4. Se tenga presente la reserva del caso federal.

5. Se tengan presentes las autorizaciones conferidas.

6. Oportunamente se dicte sentencia haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, y condene a los accionados al pago de las sumas reclamadas y/o con lo que mas o menos resulte de la prueba a producirse con mas los intereses desde el día del hecho, y las costas del juicio.

**Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.**


Lorena Brax
Abogada
Tº 96 Fº 810 C.A.C.F.
Tº XX Fº XVI C.A.S.M.


Roselina Hono

92 1150 90